Paraná, Miercoles 8 de Setiembre de 1858. 4.ª Epoca—Año VII Número 738.

EL NACIONAL ARGENTINO.

Sale todos los dias á las 8 de la mañana—con excepcion de los siguientes á los de fiesta. **Director,—D. Lucio V. Mansilla.**—Precio de suscricion, **doce reales** mensuales,—**quince pesos** anuales pagados adelantados

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

28.ª sesion ordinaria del 26 de Julio de 1858.

PRESIDENCIA DEL SR. LUQUE.

El Sr. Araoz dijo. Noto una deficiencia de redaccion en la última parte de este artículo porque la primera parte dice: *"que los Jueces Federales y Fiscales de cualquiera clase que sean no podrán aceptar ó retener empleo alguno de la Nacion ó de las Provincias, ni comision que pueda ser remunerada"* y en la segunda parte no se espresa cuales de esos empleos son los que perderán los miembros de la Corte Suprema en caso de aceptacion; y no se comprende tampoco el de retencion. Propongo pues, la siguiente redaccion en sostitucion de la última parte del artículo: *"en caso de aceptacion ó retencion perderán los empleos de Jueces ó Fiscales"* Creo pues que esta redaccion esplica mejor el sentido del artículo.

El Sr. Funes.—La Comision no tiene inconveniente en aceptar la modificacion que se propone desde que ella no afecta la esencia del artículo.

El Sr. Gordillo (D. Vicente). Estoy conforme con el artículo tal como lo propone la Comision, porque lo creo muy bien redactado en esos términos, desde que los empleados á que se refiere no pueden retener un empleo sin aceptarlo antes.

Por consiguiente, tanto importa decir *en caso de aceptacion ó retencion*, ó bien en caso de aceptacion."

El Sr. Ministro pidió se leyese el artículo correspondiente del proyecto sancionado por el Honorable Senado y leido que fué continuó —D esaría que se hiciesen dos modificaciones en este artículo, es decir, que en la primera parte se suprima la palabra "y Fiscales", porque no hay razon para comprender á estos en esa disposicion, desde que no pudiendo administrar justicia no existe respecto de ellos el mismo inconveniente que en los Jueces para aceptar cualquier otro empleo ú comision; porque de lo contrario habria la misma razon para privar á los demas Administradores de egercer otro empleo ó comision. Deseo tambien que la Honorable Cámara acepte la escepcion que contiene el artículo del Senado, es decir *que los Jueces pueden aceptar una mision diplomática en el exterior con beneficio de la Suprema Córte quedando durante su nuevo destino y desde su aceptacion, sin ejercicio de sus funciones judiciales.*—Los derechos de la Nacion que se refieren á sus relaciones exteriores son muy graves é importantes, porque se rozan con sus derechos mas altos con su paz exterior, con su independencia. Bien pues, las misiones diplomáticas exigen hombres especiales, no solo en sus conocimientos sino hasta en las circunstancias personales, siendo por esta razon muy pocos los hombres aptos para desempeñarlas, mucho mas en paises nuevos como el nuestro. Creo por esta razon que seria una impresion por parte de la Honorable Cámara quitar al Gobierno el derecho de buscar esos hombres especiales entre los Ministros mismos de la Suprema Córte, ó los Jueces que han desempeñado los demas juzgados Federales; porque estamos viendo todos los dias que esas cuestiones de derecho internacional de que se ocupan los Ministros Plenipotenciarios son mejor comprendidas por las personas que ejercen funciones judiciales. Observe tambien la Honorable Cámara que las atribuciones de estos Ministros no pueden complicar su juicio como Jueces para la solucion de causas contenciosas dentro del territorio de la Confederacion. En las naciones mas ricas de personas competentes para el ejercicio de las negociaciones exteriores se observa que son muy pocos los individuos á quienes se les confia la alta mision de representar á su pais cerca de un Gobierno estrangero, porque como he dicho antes se requieren individuos que sean una especialidad no solo en conocimientos sinó en circunstancias personales.

Me ha movido tambien á proponer esta escepcion la idea de que en otros paises sucede lo mismo, y que frecuentemente salen para misiones diplomáticas hombres del seno de la Justicia. En todo lo que se refiere á relaciones exteriores, la Honorable Cámara debe tener mucho cuidado en dejar al Gobierno la libertad de elegir sus Ministros entre el círculo mas estenso posible de personas competentes, porque si esto es aceptable en otras partes, lo es mucho mas entre nosotros que carecemos de hombres idóneos para esas altas misiones diplomáticas que requieren una educacion especial.

Creo, Señor, por estas razones que la Honorable Cámara debe aceptar la escepcion que propongo.

El Sr. Funes—El Sr. Ministro ha reconocido como principio que la independencia de los Jueces es necesaria. Pero no solo es necesario que sean independientes y honrados, no solo que estén libres de censura, sinó de toda sospecha respecto de su independencia. Bien pues, ademas de que una mision diplomática no puede ser un alhago para un Juez de la Suprema Córte, porque es difícil que le proporcione mayores ventajas y si solo para los Jueces inferiores á quienes conviene mas cualquiera mision diplomática; debemos librar á esos Jueces de toda clase de móvil que pueda poner en duda su independencia.

Con respecto á las mejores aptitudes que el Sr. Ministro supone en los Jueces para desempeñar misiones diplomáticas, no soy de su opinion, porque esos funcionarios por el carácter que revisten no están tan acostumbrados á la sociedad ni tienen ese conocimiento del mundo que se requiere en los diplomáticos para que puedan introducirse en todos partes y portarse con la habilidad del cortesano." Pero un Juez que por su carácter debe ser siempre tan severo en sus costumbres y modales es sin duda poco adecuado para hacer un buen diplomático. En cuanto á la escasez de hombres idóneos para desempeñar misiones diplomáticas, siempre se hará sentir; pero si se supone que vamos en progreso debe suponerse tambien que esos diplomáticos se irán formando poco á poco, y que los jóvenes mismos que van á otros paises en esa escuela serán muy hábiles diplomáticos; pero no puede serlo un Juez que sale de su bufete para desempeñar una mision diplomática. Creo pues que no se perderá mucho con no conseguir con el artículo la escepcion que propone el Sr. Ministro.

Ademas, si se tiene en vista que son nueve solamente los Jueces Federales que pueden emplearse en misiones diplomáticas de importancia cuando hay tantos otros argentinos idóneos para desempeñarlas, se notará menos la necesidad de esa escepcion. Cómo se vé pues, no hay inconveniente en la práctica para que se omita la escepcion propuesta. Ademas, como he dicho antes es preciso garantir á esos Jueces hasta de la sospecha de que no egercen sus atribuciones con entera independencia.

El Sr. Ministro—Tengo mucho interés en que vayan los Jueces de los Tribunales Federales estén libres de toda sospecha sobre su independencia; deseo que se conserven retirados del manejo de los negocios; quisiera separarlos de la sociedad ante quien tienen que juzgar, y por esa razon no quisiera que los Jueces Federales puedan aceptar otro empleo en el interior de la Confederacion. Pero es muy distinta cosa una mision al exterior, porque en este caso un Juez no lleva riesgo de ver gastado su prestigio ante la opinion de los individuos mismos que tiene que juzgar, cuando sale del pais representando la soberanía de la Nacion; porque esto mas bien los eleva á mayor altura sacándolos fuera de la consideracion vulgar de los hombres. He ahí Sr. porque esta clase de empleos en vez de perjudicar á los Jueces los hace mas dignos de consideracion y aceptables, por lo mismo que han merecido representar la soberania de la nacion en otros paises. Es pues una conveniencia que esos Jueces sean rodeados con toda clase de consideraciones para garantir esa espectabilidad de que la Carta ha querido rodearlos.

La necesidad que hay de sustraer á los Jueces del conocimiento práctico de los negocios en el interior de la Confederacion, no es aplicable á las misiones que estos puedan desempeñar en el exterior; porque estas no pueden tener relacion con los asuntos en que tienen que fallar como Jueces. Es tanta la estension que debe darse á este principio en mi concepto que no solo debe dejarse al Gobierno la facultad de mandar á los Jueces de la Suprema Corte y demas Tribunales Federales en misiones diplomáticas al exterior, sino permitirse tambien que aquellos puedan tomar parte en la enseñanza pública, regenteando algunas cátedras en las universidades.—¿Qué inconvenientes habria en que un Juez de Seccion, por ejemplo, enseñase matemáticas ó cualquiera otra ciencia en un colegio Nacional?

Es verdad que muchas veces una mision diplomática no es tan difícil ni tan grave que no tenga la Nacion muchos individuos capaces de desempeñarla; pero debe tenerse presente que hay ciertas misiones que deben ser desempeñadas por un individuo elegido entre veinte diplomáticos, porque es una ocasion que se presenta por ese caso, y porque tal vez no habria uno tan apropósito para ese caso aunque fuese la primer mision que hubiese de desempeñar, porque el Sr. Diputado á quien contesto comprenderá, que un diplomático puede ser muy apto para desempeñar una mision en Londres, y no en la Banda Oriental, ó en el Paraguay, puesto que es preciso insultar las inclinaciones, relaciones y demas circunstancias personales que constituyen una especialidad en ciertos individuos para desempeñar tal ó cual mision.

La H. Cámara pues, no debe prescindir de todo esto para salvar un principio que aunque bueno, admite una escepcion que no puede ser perjudicial.

El Sr. Ferreira—Todas las razones aducidas por el Sr. Ministro, tienden á probar la necesidad de conceder al Gobierno la facultad de encargar misiones diplomáticas en el exterior á los miembros del Alto Poder Judicial, porque como ha dicho el Sr Diputado infrante respecto de los Jueces inferiores no puede dudarse—que mas les conviene ser Ministros Plenipotenciarios cerca de un Gobierno estrangero, que Jueces de Seccion ó de Distrito. Pero esto Sr. no es necesario que se establezca todavía, ese caso llegará de suyo por la naturaleza misma de las cosas; ese se hará cuando el pais necesite de tal manera de los servicios de esos Jueces, que los que pueda prestar uno de ellos, no sean recompensados por otro alguno de los muchos individuos capaces que tiene el pais.—Esto en cuanto á la conveniencia que resulta para los Jueces de la escepcion que propone el Sr. Ministro.

Respecto á las razones de conveniencias para el pais, yo no veo ninguna para que se aleje á los Ministros de la Suprema Corte de los difíciles y no menos delicados asuntos de que ese Tribunal tiene que ocuparse, y que creo mucho mas rigoroso que los de agentes diplomáticos; porque suponiendo el caso de que él pais se declarase en conflicto con un poder extrangero, podria llegar tambien el de que la Corte Suprema trajera la guerra con sus grandes males á causa de uno de sus fallos, que acaso habrian podido evitarse con las luces de los miembros ausentes. Si en esos casos pues, en los Jueces de la Suprema Corte se requiere una inteligencia tan superior, es claro que mas inteligencia se necesita para ser Ministro de la Suprema Corte que para diplomático. Creo pues que no debe distraerse á los miembros del Alto Poder Judicial de la noble y honrosa mision q' la Constitucion les ha confiado para desempeñar otros empleos, para los cuales no han sido creados ni están preparados.—Por estas razones no adhiero, Señor, á la escepcion propuesta por el Sr. Ministro.

El Sr. Alvear.—Conforma con el artículo tal cual lo propone la comision, no aceptaré la escepcion que contiene el del H. Senado. La carrera de la jurisprudencia es una carrera especial, que requiere por consiguiente conocimientos y una práctica especial: la carrera diplomática es muy distinta; y aunque hasta ahora no haya una ley que fije las condiciones necesarias para obtar á los puestos diplomáticos, existe como he dicho antes entre una y otra carrera una diferencia muy notable.

Las causales que se alegan para esta escepcion no pueden ser bastantes, porque pueden alegarse para la opcion de cualquier otro empleo, y si hay razones de conveniencia para encargar á los Ministros de la Suprema Córte misiones diplomáticas en el exterior, no las hay menos poderosas para no distraer á esos funcionarios de la importante mision que debe llenar en nuestro pais; mucho mas, cuando está espresamente probado que los Ministros de la Córte Suprema no pueden desempeñar cualquiera otro empleo ó comision en el interior de la Confederacion. Bien pues, en ese caso están las misiones al exterior porque vendrian á distraer las ideas de los Jueces de su mas importante ocupacion, la de administrar justicia en el pais. ¿Quién llenaria, Señor, la vacante que dejase ese Juez? ¿El Presidente de la Córte de Distrito? Quedaria tambien ese tribunal incompleto, y este seria reemplazado por un abogado cualquiera. Sobre todo, Señor, esta escepcion se opone á la calidad de inamovible que hemos establecido para los Jueces de la Suprema Córte.

Ademas de esto, Señor, como he dicho antes, la carrera de la magistratura es muy distinta de la diplomacia; yo he estado en el exterior, y puedo declarar que muy rara vez he encontrado magistrados judiciales desempeñando el rol de agentes diplomáticos. Seria pues mas fácil que un Juez tuviese aptitudes para ser Diputado ó Senador, que agente diplomático, porque ademas estando á la mano podrá cumplir mas bien con sus obligaciones de Juez que yendo al estrangero en una carrera completamente distinta de aquella en que tiene conocimiento y práctica.

Desearía pues que el Ejecutivo presentase una ley reglamentando esta carrera especial, en la que deben educarse desde su juventud esos hombres que están destinados á desempeñar un rol tan importante. Pero no queria que tan luego los Jueces de la Suprema Córte, que son inamovibles de su destino, y que deben residir en esta Capital fuesen enviados al exterior en misiones diplomáticas.

El Sr. Ministro. Las misiones diplomáticas al exterior no tienen la misma aplicacion que los empleos ó comisiones que se desempeñan en el interior de la Confederacion, porque aquellos no complican la persona del Juez con los casos judiciales en que tiene que entender el Tribunal. Si un Juez fuese nombrado Administrador de Aduana por ejemplo, tendria que juzgar ó fallar en actos propios ó de sus colegas. No puede suponerse entonces en ese Juez libertad é independencia en sus juicios desde que al mismo tiempo que egerce sus atribuciones judiciales es miembro del Poder Ejecutivo. Pero cuando se le confia una mision diplomática en el exterior, entonces ese Juez no está mezclado con las personas y con los intereses de localidad.

Al proponer esta escepcion no solo me he referido á los Jueces de la Suprema Corte sino de todos aquellos en quienes el Gobierno pueda aprovechar sus cualidades especiales; si he pretendido que los Jueces Federales deben ser ocupados en misiones diplomáticas con preferencia á otros, porque tengan mas profundos conocimientos en esta carrera, sinó porque se observa generalmente que en el gremio de los abogados se encuentran mas personas de conocimientos teóricos sobre el particular y mas prácticas en los negocios. Deseo únicamente que no se estreche demasiado el círculo de hombres idóneos de que el Gobierno puede disponer para las negociaciones exteriores, y menos ahora que todavía se siente la escasez de individuos caracterizados para ese objeto. Por otra parte, son indudablemente mas graves los intereses de la Nacion en el exterior que los intereses generales que se ventilan ante los Tribunales Federales. Por consiguiente, aunque esta escepcion importe una diferencia en el principio de que los Jueces no deben ocuparse de otra cosa que de administrar justicia, debe entenderse que pueden ocuparse fuera del pais de asuntos de mayor gravedad.

Pero deseo insistir sobre la supresion de la palabra "y Fiscales" en la primera parte de este artículo, porque si los Fiscales pueden ser removidos *ad nutum* por el Gobierno y ademas se les impone la condicion de no poder aceptar otro empleo ó comision que pueda ser remunerada, es claro q' ningun abogado querria aceptar una condicion tan precaria como seria en ese caso la de Fiscal de los Tribunales Federales. Por otra parte, como los Fiscales segun esta ley no egercen la justicia ni están en el caso de los Diputados ó Senadores, pues que son considerados como abogados ó defensores del Poder Ejecutivo en las causas en que la Confederacion es parte, no creo necesario que se exijan en aquellos las mismas condiciones que en los Jueces. No deben pues exigirse en los Fiscales, mas condiciones que en los otros abogados que defienden á los particulares, y que no quedan por eso impedidos para aceptar otro empleo ó comision.

El Sr. Soria—Votaré en oposicion á la modificacion propuesta por el Sr. Ministro y en favor de la última redaccion que aceptó la comision, y hago mocion para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Habiendo deferido la H. Cámara á esta mocion se puso á votacion el art. 41 con la modificacion propuesta por el Sr. Araoz que aceptó la comision; y fué aprobado por mayoría.

Se puso en discusion el art. 42; su tenor es el siguiente.

"Cuando un impedimente cualquiera inhabilite á un Juez para egercer su destino, el Gobierno nombrará un Suplente conforme al art. 83 inciso 5.° de la Constitucion".

A indicacion del Sr. Ministro, á que adhirió la comision, se sostituyó en este artículo la palabra "Gobierno" con la de *Poder Ejecutivo.*

El Sr. Soria hizo mocion para que se levantase la sesion por ser la hora abanzada, y habiendo sido suficientemente apoyada esta mocion, se procedió á votar sobre ella y resultó desechada por mayoría.

Puesto á votacion el art. 42 con la modificacion propuesta por el Sr. Ministro y aceptada por la comision, fué aprobada por unanimidad.

Fué puesto en discusion el art. 43; su tenor es el siguiente.

"Cuando en alguna causa se hallen impedidos para conocer uno ó mas Jueces de la Córte Suprema, serán llamados por su órden para reemplazarlos el Presidente y Vocales de la Corte de Distrito de esta capital, y en el caso que estos están tambien impedidos, los abajos residentes en la Capital por su órden de antigüedad."

El Sr. Warcalde espuso; que deseaba saber del Sr. Diputado informante, si entre los abogados que deben reemplazar á los Ministros de la Suprema Corte, suponiendo que se hallen tambien impedidos los Jueces de las Cortes de Distrito, se podia nombrar á los abogados que no tuviesen las calidades requeridas por esta ley para ser Ministros de la Suprema Corte ó de las de Distrito.

El Sr. Funes: que estando prevenido por la ley que los Ministros de la Suprema Corte sean reemplazados en caso de impedimento por los Jueces de Distrito, y en su defecto por los abogados residentes en la Capital hasta la escala mas remota, era muy difícil que no llegase el caso de que no se encontrase un abogado con las condiciones requeridas por la ley; pero suponiendo que llegase ese caso, como el reemplazo de un Juez podia ser urgente era menos mal que se integrase la Suprema Corte con un abogado que no tuviese todas las condiciones requeridas por la ley, que el que ese Tribunal no pudiese funcionar por falta de Jueces.

Despues de esto el Sr. Warcalde adujo algunas observaciones tendientes á demostrar que era necesario exigir en los abogados que reemplazen á los Jueces las mismas condiciones que en estos á las que contestaron los Sres. Funes y Ferreira.

Dado el punto por suficientemente discutido se puso á votacion el artículo 43 y resultó aprobado por mayoría.

Se puso en discusion el artículo 44; su tenor es el siguiente:—"Cuando uno ó dos vocales de las Córtes de distrito se hallen impedidos para el conocimiento de un asunto, se llamará para integrar al Tribunal por órden de antigüedad á los abogados matriculados en el lugar de la residencia de aquel. En el caso de impedimento de los tres vocales la causa pasará á la Corte de Distrito mas inmediata."

El Sr. Garzon—pidió esplicaciones sobre la inteligencia que daba la comision á la frase *abogados matriculados* en el *lugar de la residencia de aquel;*—y dadas que fueron aquellas por el Sr. Funes en el sentido de que debia suponerse que en cada localidad donde hubiese una Córte de Districto debia haber tambien una matrícula de abogados, se suscitó un breve debate entre los Sres. Diputados Alvear y Gordillo que impugnaron el artículo en la parte observada por el Sr. Garzon y el Sr. Funes que sostuvo.

El Sr. Ministro,—propuso entonces que se sostituyese la frase *—de abogados matriculados en el lugar de la residencia de aquel,* con esta "á los abogados nacionales que se hallen en el lugar de la residencia de aquel."

El Sr. Araoz.—Hizo mocion para que se diese el punto por suficientemente discutido, y habiendo sido apoyada esta mocion se votó sobre ella y resultó desechada por mayoria.

Acto continuo se pasó á cuarto intermedio. Vueltos los Sres. Diputados á sus asientos, el Sr. Gordillo (D. Vicente hizo mocion para que se levantase la sesion por ser la hora avanzada y habiendo deferido la Honorable Cámara á esta mocion, se levantó aquella siendo las cuatro y media de la tarde.

LUQUE.

Benjamin de Igarzabal,
Secretario.

PARTE OFICIAL.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Razon de los libramientos girados é intervenidos por la Contaduria General.

Departamento de Justicia Culto &a.

Contra Tesorería General á la órden del Excmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina, para atender á los gastos de la conduccion del reo Manuel Cortés, desde esta Capital á la de Catamarca núm. 1914. ...	185
" id. id. á favor de D. José Hernandez por sus haberes devengados como escribiente del Juzgado de Paz de la 2.ª Seccion de esta Capital, desde el 20 de Mayo hasta el 31 de Julio del presente año número 1913	59 67

Departamento de Guerra y Marina.

" la Aduana de Gualeguai á favor del Comandante Militar del mismo Departamento importe del presupuesto para vestuario de la Banda de Música de la Ciudad de Gualeguai núm. 1910	465
" Tesorería General á favor del Sargento del Ejército Entre-Riano D. Angel Gonzalez, por via de socorro núm. 1915	25
Suma—Pesos—	834 67

Contaduría General.—Paraná, Agosto 27 de 1858.

Pedro Pondal.
Contador 2.°

Hacienda—Paraná, Agosto 29 de 1858.
Publíquese—BENOYA.

Razon de los libramientos girados é internidos por la Contaduria General.

Departamento de Guerra y Marina.

Contra Tesorería General á la órden del antiguo Alférez de Infantería D. José Lugas Bogaré por via de socorro núm. 1917	50
" id. id. á la órden de Anastacia Almada, viuda del Sargento 1.° del Ejército Entre-Riano Faustino Gomez en calidad de socorro número 1918	50
" id. id. á la órden del Comisario General de Guerra, para entregar á D. Pablo Obert y Campo, como apoderado general de los herederos del finado Teniente Coronel Graduado Comandante del Regimiento núm. 10 de línea D. Carlos Campos, por haberes que devengó en el mes de Enero último número 1919	25 80
Suma—Pesos—	125 80

Contaduría General—Paraná, Agosto 28 de 1858.

Pedro Pondal.
Contador 2.°

Hacienda—Paraná, Agosto 29 de 1858.
Publíquese—BENOYA.

Fondos de los diferentes grados é intercedidos por la Contaduría General.

Departamento del Interior.

Contra Tesorería General á la orden de D. Carlos Quercenco, por la mensualidad correspondiente al presente mes, para costear su educacion en Buenos Aires, núm. 1920 50

" la Administracion de Rentas del Rosario á la orden del Sr. Diputado por la Provincia de San Luis, Coronel D. Celidio Lucero, segun la anterior liquidacion practicada por la Contaduría General, por los meses de Julio, Agosto y Septiembre núm. 1921 1440

" la id. de id. del id. á la órden del Sr. Diputado por la Provincia de Córdoba Dr. D. Eufimio Garcia, en calidad de auxiliar, cuya suma se le descontará íntegra de los haberes que tiene devengados como Diputado núm. 1937 480

" Tesoreria General á la orden del Maestro de Posta de las puntas del "Espinillo" D. Santiago Altamirano, á cuenta de los sueldos que tiene devengados, núm. 1938 100

" id. id. á la órden de la Sra. esposa del Brigadier General D. Juan Esteban Pedernera, por la mensualidad correspondiente al mes de Agosto que espira número 1930 200

Departamento de Relaciones Exteriores.

" la Administracion de Rentas del Rosario á la orden del Encargado de Negocios en la República de Chile D. Carlos Lamarca, por sus haberes y gastos de oficina en el primer semestre del presente año, y conforme á la liquidacion de la Contaduría de Junio 30 último número 1923 2450

" la id. de id. del id. á la id. del oficial de la Legacion Argentina en Chile, D. Carlos M. Lamarca, por sus haberes en el primer semestre del presente año núm. 1925 750

" Tesoreria General, á la órden de la Imprenta de "El Nacional Argentino" por 300 ejemplares de la convencion fluvial con el Brasil núm. 1929 150

Departamento de Hacienda.

" Tesoreria General, por renovacion del libramiento núm. 1927, que se renueva con esta fecha núm. 1943 480

Departamento de Guerra y Marina.

" la Administracion de Rentas del Rosario á la órden del Comisario General de Guerra para entregar al Coronel Mayor D. Lucio Mansilla á cuenta de sus haberes devengados, con anterioridad al 1.º del corriente mes núm. 1923 2000

" la id. de id. del id. á la órden de D. Pedro Guindon, á cuenta de las lanzas que está construyendo para el Estado número 1920 1000

" Tesoreria General á la órden del Encargado del Papel Sellado, por importe de los sellos de las Despachos espedidos en el presente mes núm. 1924 20

" los correspondientes cajas á la órden del Comisario General de Guerra, para pago del presupuesto de rancho correspondiente á las fuerzas que guarnecen esta capital, y Territorio Federalizado por el mes de Agosto—A SABER—

Tesorería á la órden del Comisario General núm. 1931 520

" Gualeguaichú á la id. del id. n. 1932 524

" id. á la id. del id. n. 1933 2616

" id. á la id. del id. n. 1934 1388

" Concordia á la id. del id. n. 1935 340

" Uruguay á la id. del id. n. 1936 20

" " á la id. del id. n. 1937 320

" Concordia á la id. del id. n. 1938 232

" Gualeguaichú á la id. del id. n. 1939 160

" Gualeguay á la id. del id. n. 1940 188

" Victoria á la id. del id. n. 1941 88

" á la id. del id. n. 1942 88

Ps. 15604

Contaduría General—Paraná Agosto 31 de 1858.

Pedro Pondal.

C. G. 2

Hacienda—Paraná Agosto 31 de 1858.

Publíquese—BENOYA.

ADMINISTRACION DE RENTAS NACIONALES DE MENDOZA.

JULIO DE 1858

Estado que manifiesta los ingresos, egresos y existencia de Rentas Nacionales que ha tenido esta caja en el presente mes.

CARGO.			DATA.				
			Departamento del Interior.				
			Dias.				
Existencia de Junio que pasa al presente mes.			31 A los empleados del ramo de Correos por sus sueldos de Julio			78	33
(En letras	8820	47½					
Importacion (En dinero	1482	49½					
(En bonos	500		*Departamento de Hacienda.*				
Exlingage	164	72½	" A los empleados de la Administracion de Rentas y Resguardo por sus sueldos de id.	1298	55½		
Renta de Correos	16	33	1.º A D. Manuel de la Reta en pago de lo que con fecha 20 de Mayo de 1858 prestó con el 2 p. % de interes mensual para integrar el diario de Marzo del Regimiento de Dragones n. 4; autorizacion del 24 de Diciembre de 1858	437	58		
Peages cobrados en Uspallata al tráfico de Chile para San Juan desde Diciembre de 1857 hasta Abril de 1858 inclusives	840		Al mismo por el interés al 2 p. % mensual sobre el préstamo anterior en 40 dias, autorizacion id	1615	15		
Id id al tráfico de San Juan para Chile id id	277		43	06			
			A D. Meliton Arrayo por el descuento al 2 p. % mensual de una letra de Aduana importante un mil veintiun pesos que se le dió para integrar el diario de Mayo del Regimiento de Dragones n. 4: autorizacion id	61	26		
			2 A D. Nicolás Alejandro Villanueva por id id de dos letras de Aduana á diferentes plazos importantes un mil doscientos sesenta y un pesos con que se le abonaron un mil ciento ochenta pesos para integrar el diario de Julio del Regimiento de Dragones n. 3: autorizacion id	94	02		
			24 A D. Meliton Arrayo por id id de siete letras de Aduana á diferentes plazos que se le dieron para integrar el diario de Junio del Regimiento de Dragones n. 4: autorizacion id	67	35½		
			Al mismo por id id de tres letras de Aduana á diferentes plazos con que se integró el diario de Julio del mismo Regimiento: autorizacion id	13	46		
			31 Gastos de Oficina de esta Administracion causados en todo Julio	1	12½	2333	00½
			Departamento de Guerra y Marina.				
			1.º Al Encargado del Gobierno de San Luis D. Meliton Arrayo para el diario de Mayo del Regimiento de Dragones n. 4	2295			
			3 Al Capitan D. Francisco Alvarez para el diario de Julio del Regimiento de Dragones n. 3 calculado por las listas de Junio	1932	06½		
			15 Al Encargado del Gobierno de San Luis D. Meliton Arrayo para el diario de Junio del Regimiento de Dragones n. 4	2295			
			24 Al mismo para el diario de Julio del mismo Regimiento	2295		8867	06½
			Fondos remitidos á la Contaduría General.				
			En bonos amortizados	500			
			En intereses vencidos á los mismos	93	13½	593	13½
			Existencia que pasa al mes de Agosto.				
			En letras			8992	55½
			En dinero				
Suma—Total—	20864	09½	Igual—Total—			20864	09½

Mendoza Julio 31 de 1858.

Nicolás Villanueva.

Hacienda—Paraná, Agosto 25 de 1858.

Publíquese—BENOYA.

EL NACIONAL.

Miércoles 8 de Setiembre de 1858.

Rosario.

El vapor *Santa Fé* que llegó ayer del Rosario nos ha traido *La Confederacion* hasta el 4.

El gefe de Policia de acuerdo con el gefe Político habia espedido una circular á los Comisarios de Campaña á fin de preservar á los vecinos de esta de los constantes robos que tienen que lamentar. Dicha circular está concebida en términos que hacen honor á la Policia del Rosario, y es con justicia que la Confederacion la aplaude entrando en otras reflecciones.

Habia llegado de Chile el Dr. D. Ramon Ocampo jurisconsulto argentino de gran nota, que ha residido en aquella república muchos años. Tambien habia llegado el distinguido literato D. Alejandro Magarinos Cervantes, el cual se propone hacer un viage á las Provincias del Interior, pensamiento que aplaudimos, pues, no dudamos que con las impresiones que reciba y con los datos que recoja el Sr. Magarinos formará una obra útil é interesante.

La mayoria de los acreedores al Concurso del Sr. Arteaga habia dirigido al Tribunal de Comercio una solicitud que está reasumida en estos términos:—

"Que sabiendo que los Sres. Síndicos de dicho concurso, han presentado el estado de la casa concursada al Tribunal; y siendo este estado de nuestra satisfaccion, pedimos á V. SS. que se habilite para que pueda trabajar á D. Clodomiro de Arteaga, porque estamos convencidos que su quiebra es de buena fé, y que solo ha habido alguna imprudencia en sus negocios"

Habia tenido lugar un gran banquete abordo del hermoso vapor *Pampero* al que habia asistido un numeroso concurso.

Córdoba.

Los periódicos que nos ha traido el vapor *Santa Fé* poco contienen de interés general.

La provincia quedaba perfectamente tranquila; el gobierno seguia tomando todo género de medida de utilidad pública: habia nombrado vice rector del Colegio de Monserrat al Dr. D. Andrés Vazquez Nobon y aprobado el nuevo reglamento para el órden de la nueva Academia de Jurisprudencia.

San Luis.

Tenemos la *Actualidad* hasta el 24 de Agosto. Lo mas notable que contiene es el mensage del Gobierno á la Legislatura que publicaremos despues. Dicho documento presenta á la provincia gozando de ese bienestar progresivo que tanto han apetecido nuestros pueblos y que han alcanzado al fin despues de tan fuertes sacudimientos.

Mendoza.

Las fechas de la *Constitucion* alcanzan al 18 del pasado.

La Legislatura se ocupaba en discutir un proyecto de ley de Imprenta y varios otros de alguna importancia estaban pendientes de su sancion.

Se estaba preparando el local para una escuela de artes y oficios que contaba ya cincuenta miembros inscritos. Dotada como está de buenos profesores este establecimiento está llamado á ser de grande utilidad para las clases secundarias.

La penitenciaria seguia en vias de ejecucion aunque con alguna lentitud.

San Juan.

Las fechas de la *Aurora* alcanzan al 12 de Agosto. Nuestro colega contiene una série de disposiciones oficiales y noticias relativas á la localidad que revelan el adelanto progresivo de esa rica provincia.

La Legislatura habia sancionado la ley estableciendo los derechos que deben pagar los ganados que se internen en la provincia: una nueva industria habia sido establecida, la fabricacion de velas de sebo á vapor.

El comercio, hacendados, y la mayor parte de los capitalistas, vemos en la *Aurora* que han dirigido una peticion al Honorable y Soberano Congreso Federal esponiendo: "que el decreto del 1.º de Enero de 1858 del Gobierno de Chile, al establecer que sus Cónsules residan en Mendoza, Vinchina y Salta, obliga al comercio de San Juan á dar la vuelta por Mendoza; y esto se halla tanto mas de manifiesto cuanto que no estableciéndose hasta ahora Cónsul alguno en esta provincia, sería preciso que el que reside en Mendoza *extremuase en persona* las mercaderias, para que firmase las torna-guias ó certificados por los manifiestos de las mercaderias introducidas por via de Chile en esta República, requisito sin el cual *no puede levantarse la fianza* que aquel Gobierno exige de los comerciantes argentinos por el valor de los derechos de esas mercaderias,"

Parece pues, H. Sr., que quedaria *de hecho* suprimida la Aduana Nacional en San Juan; y en esta conviccion los que firmamos nos hemos propuesto elevar esta representacion á V. H. y Soberana para impetrar de sus altas deliberaciones el amparo y proteccion á esta desgraciada Provincia, y premunirla contra la consumacion de *un hecho* que atraeria irremediablemente sobre ella inmensos males en todos los ramos de su industria, paralizando de una manera completa su naciente prosperidad, y aun arruinándola sin remedio, si llega á efectuarse la supresion definitiva de la Aduana Nacional, como trataremos de demostrarlo.

1.º En primer lugar sufriremos un retardo de dos meses, equivalente á un tres por ciento sobre nuestras facturas.

2.º La comision y garantia de nuestros pagarés de Aduana, que en Mendoza seria preciso pagar, equivaldria á un cuarto por ciento.

3.º El aumento de tres pesos cuatro reales por cada carga que dé vuelta por Mendoza.

4.º El transporte de nuestra moneda para pagar los pagarés de Aduana, un medio por ciento.

5.º Reempaquetar los bultos en aquella Aduana para transportarlos á esta, un tres por ciento.

6.º Los mayores gastos personales que ocasionaria siempre la necesidad de ir á tomar una parte neciva en el despacho de esas mercaderias; pues no todo podria ser resuelto por los agentes.

De estas y otras muchas dificultades vendria la precision de ocupar arrieros Mendocinos, escluyendo los de esta Provincia."

Es de esperarse que el Soberano Congreso tomando en consideracion la peticion del Comercio Sanjuanino, haga algo en obsequio de las franquicias comerciales trabadas por la disposicion del Gobierno Chileno.

La Rioja.

Son buenas las noticias que tenemos de esta localidad.

La *Patria* que está prestando el importante servicio de dar á conocer las producciones de esta provincia tan fecunda en minerales preciosos, reclama algunas mejoras en el órden policial y administrativo.

En Villa Argentina la esplotacion de metales sigue lucíéndose en grande escala.

Tucuman.

Las fechas del *Eco del Norte* alcanzan al 19 del pasado poco contiene de interés general.

Se sabia por cartas dirigidas al Gobernador de la provincia desde Salta, que la carga que conducia el Vapor Bermejo habia llegado en once dias por un camino estrecho ó mas bien teniendo que abrirselo el vapor se dispuesta á subir cinco leguas mas arriba de la Esquina Grande.

Chile.

Las fechas del *Pacifico* llegan hasta el 31 de julio pero solo tenemos espacio para trasmitir á nuestros lectores las siguientes noticias de Chile.

Habia sido propuesto en la Cámara de Diputados por los Sres. Lastarria y Santa Maria, la reforma de la Constitucion y aprobada la mocion con la cuarta parte de sus miembros.

En Valparaiso estaba llamando la atencion la frecuencia de las muertes repentinas.

La cosecha se presentaba con un aspecto poco lisonjero ademas de que naturalmente será escasa abundante por haberse abstenido de sembrar la mayor parte de los agricultores.

BUENOS AIRES.

(DE NUESTRO CORRESPONSAL)

Cuando los hombres que llegan por un instante á poseer la patria, abrigan la absurda arrogancia de creerse que les pertenece á ellos esclusivamente, y que el pasado ante el presente es la muerte ante la vida; cuando esos hombres rechazan el imperio de las tradiciones y de los vinculos que ligan entre sí las generaciones sucesivas, atacan el carácter distintivo y eminente de la sociedad.

Esto es lo que hacen nuestros oligarcas.

El país está bajo el gobierno, no le diré á U. mas tiránico y mas sanguinario, pero sí mas irritante y vejatorio. Un partido que fué por mucho tiempo inepto, un partido que en gran parte aceptó la administracion de D. Juan Manuel Rosas, que le ensalzó de mil modos en prosa y en verso, que llegó á calificarla como providencial para el país, que en los salones y en los átrios de Palermo muchas veces deseperó la misericórdia y el desden del mismo dueño con sus naturales disposiciones de lacayo, y apoderándose con las armas ajenas de la situacion, se abandona hoy con la mas inaudita intemperancia al ejercicio de un dominio que es nuevo é innercecido pero que ellos consideran como un antiguo derecho.

En la administracion civil como en el ejército, en el ramo de la enseñanza como en la magistratura, todos los puestos están ocupados por ellos: es una especie de invasion violenta, en algunas partes encubierta, en otras los inesperados, vencedores amenazan y ofenden con cuanto no puedan batir. Estas tendencias nos dán por resultado el desórden administrativo que tal vez se habria podido reparar con los consejos y la esperiencia de ilustrados ciudadanos que sufren el destierro en las paredes mismas de Buenos Aires; nos dá por resultado la desorganizacion de nuestras legiones entregadas á jefes que no se glorian de otros hechos de armas que la parada del 25 de Mayo en la plaza de la Victoria; nos dá por resultado una magistratura que salvo pocas escepciones prostituye la justicia, é ignora el código; nos dá por resultado una deuda flotante enorme, un presupuesto que es el vampiro insaciable de las rentas del estado. La solucion del problema de la nacionalidad si antes era el deseo ardiente de algunos patriotas, hoy es una públicn necesid d. A las plagas que afligen ya el imperio de nuestros Faraones, vamos á agregarse la interdiccion comercial que el Paraguay amenaza lanzar sobre nosotros. Añada U. á esto, los temores no del todo infundados de una próxima invasion del norte.

Aun queriendo adoptar el sistema de las compensaciones, esta no se hallaria ni en las fiestas que nos prepara para el 11 de Setiembre el Ateneo que se convino en llamar literario, ni en los periodos cuatrimembres de los discursos que el Dr. Alsina regularmente despacha un par de veces por semana como el sereno cuando á cada media hora de la noche.

Si faltan las victorias que deben dar mérito á un gefe á fin que sea nombrado general, en cambio nombramos generales para que pierdan presentándose la ocasion nuestras batallas. Alidimos á la incorporacion de D. Enrique Martinez á la plena mayor. No basta de gravámenes el déficit del presupuesto no basta todavía; es preciso convidar á otros á mas de los que ya hay para que concurran con sus colmillos á roer el esqueleto de la hacienda.

Sale para el Rosario el viejo D. Santiago Albarracin. Á varias causas se atribuye este viaje, algunos dicen que va parí visitar algunos terrenos que al? tiene; otros dicen que vá para instalar una Lógia masónica y á fé de Dios que en muy malas manos se colocaria el malhete.

Nosotros creemos que la ida de este caballero tan caracterizado por la naturaleza tiene un objeto de esploracion política.

Muchos se quejan de alguna interrupcion ó extravio en la correspondencia con el Paraná: sin atacar la honorabilidad del jóven capitan Muratori, no seria estraño que las cartas llevadas ó traidas por el *Primer Argentino* fuesen revisadas antes por el Ministro de Gobierno.

Es notable el silencio en la polémica de los gubernamentales.

El banco abre sus cofres y deja salir de ellos el oro, probablemente lo hace para mantener la baja de las onzas y alejar el núcleo del finis Polonice. Serian los inútiles esfuerzos de Anteo.

La Tribuna, á causa del crecido número de los frecuentadores, aumentó el personal de su *establecimiento* y lo arregló algo mas lujosamente. Si antes los compaditos eran jóvenes inespertos y recien venidos á la luz del mundo, ahora, la casa de aquella, es visitada por vejetes y viejecitos que le darán mas crédito, y sobretodo que producirán mas á la caja de la comunidad: figúrese que entre los socios nuevos hay un médico tambien y muy capaz en el tratamiento de ciertas enfermedades particulares: es preciso confesar lo: reune todas las comodidades, el *establecimiento* aquel.

X.

Reproches injustos.

En el *Uruguay* del 2 del corriente, leemos el artículo siguiente que reproducimos en obsequio á la justicia—está suscrito por el Sr. Mongulliot.

Creemos de nuestro deber dedicar algunas líneas para rectificar los conceptos de algunas palabras del escrito "Las cosas del Plata" relativas al General D. Francisco Ramirez.

A nuestro juicio ese argentino no merece los reproches que aquella publicacion le dirije, ni nada lo coloca al nivel de los caudillos como Artigas y Rivera, en el Estado Oriental, Quiroga y Aldao en la República Argentina, con quienes se quiere igualarlo.

Estos caudillos pueden haber sido funestos á esos países.

Pueden haberse cubierto de crímenes y haber acreditado crueldad y barbarie; pero el General Ramirez está exento de que se le imputen, con justicia cargos de tan grave naturaleza.

Su vida pública corrió casi toda sirviendo al Entre-Rios, ya como militar, ya ejerciendo la primera magistratura, y ninguno de los hombres é pueblos de esa provincia, recuerdan hechos que manchan su memoria.

Al contrario. El nombre del General Ramirez es venerado, especialmente en el pueblo donde escribimos, y considerado como el de uno de los hombres á quienes la patria debe sincera y leal gratitud

El Gobierno nacional acaba de dar una prueba de ser el primero en reconocer los méritos del General Ramirez, mandando mejorar el monumento que conmemora su recuerdo.

No podia ser de otro modo.

Entre Rios y la República toda le deben importantes servicios y espléndidas victorias que contribuyeron no poco á asegurar el triunfo definitivo de la causa del órden y la paz.

Entre-Rios se le reconoce deudora de una parte de la gloria de que goza, y de haber contribuido á ponerla en camino de alcanzar la importancia á que supo elevarla despues el General Urquiza su mas ilustre hijo.

La nacion como ya otra vez lo hemos dicho, debe tambien al General Ramirez la proclamacion y defensa del principio político bajo el cual hoy se ha organizado Federativamente, como el que mejor consulta los intereses generales, y con el cual las provincias simpatizaban ardientemente.

Es el General Ramirez el primero que alzó la voz contra los que querian imponer la unidad y el centralismo á la República, para vencerlos despues cuando con las armas pretendian

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

obligar á los pueblos á constituirse bajo esas ideas que rechazaban como dañosas á sus derechos y perjudiciales á su personalidad política.

El general Ramirez puede haber sido un caudillo, pero de seguro que no debe ser contado entre aquellos que han asolado al país y á quienes los pueblos obedecian por terror.

No es cierto que hacia que Entre-Rios le profesase simpatía y que las poblaciones acudiesen á su llamado.

No: eran su patriotismo y decision por el bien y engrandecimiento de Entre-Rios, lo que le conquistaba el afecto de los hijos de esta tierra: eran sus propósitos é ideas políticas las que llamaban á su lado á los hombres.

Esto es lo que creemos. Algun dia la historia lo confirmará.

REVISTA LITERARIA.

Memorias para servir á la historia de mi tiempo, por M. GUIZOT.

(Continuacion)

Todos los poderes, sobre todo un poder nuevo, tienen necesidad de grandeza, en sus obras, y en sus banderas. El órden y la proteccion regular de los intereses privados, ese pan cotidiano de los pueblos, no les bastan para mucho tiempo,—es la condicion necesaria del Gobierno, no es la única necesidad de la humanidad. Ella puede hallar las otras satisfacciones de que tiene sed en grandezas muy diversas, morales ó materiales, justas ó injustas, sólidas ó ilusorias; ella no tiene tanta sabiduría ni tanta virtud como para que la verdadera grandeza le sea indispensable; pero, quiere en todo caso, tener ante sus ojos algo grande que llame y ocupe la imaginacion de los hombres. Despues del Imperio que habia dado á la Francia todas las alegrias de la fuerza y de la gloria nacional, el espectáculo del pensamiento alto y libre, desplegándose con dignidad moral y con algun esplendor de talento, no carecia de novedad ni de atractivo y valia bien que se pagase su precio aunque mas no fuese que por el interés del éxito.....

No se debe concluir de la cita que antecede que el primer volumen de las *Memorias* de M. Guizot, no justifica suficientemente el título que ha dado á su obra. Este libro no es un tratado de filosofía ni un repertorio de ideas jenerales, ni la esposicion de alguna doctrina particular al autor reducida á una síntesis rigorosa. Es una narracion. M. Guizot sin duda alguna se ha complacido en dar una satisfaccion pública á sus ideas personales y á las meditaciones de toda su vida; pero él ha querido producir su doctrina bajo el patrocinio de su esperiencia; él no ha querido mostrar sus ideas sino cara á cara con la realidad; él les ha hecho sufrir su repugnancia y sin debilidad la crítica (control) temible y soberana de la historia.

.....Me sorprende, siempre, dice, que espíritus libres y distinguidos se dejen aprisionar en las sutilezas y credulidades de la pasion, y que no esperimenten la necesidad de *mirar las cosas de frente* y de verlas tales cuales son.! Este pensamiento resume verdaderamente el espíritu y la inspiracion de su libro. «*Desprecia como á un hecho* es una palabra estampada que han atribuido á un doctrinario ilustre. Lo que caracterizaria por el contrario el espíritu generalizador de M. Guizot, es que por muy alto que se coloque la abstraccion en sus discursos ó bajo su pluma, ella conserva siempre el pié en tierra y no pierde jamas de vista lo posible. M. Guizot es un gran creador de formulas políticas; en la esfera del gobierno práctico no ha inventado nada porque la política no se inventa; mas él ha visto todo, ha comprendido todo, ha clasificado todo en una ordenacion rigorosa.

El primer volumen de las *Memorias* decanos, es una narracion, la narracion de una vida pública, mezclada desde temprano á la historia del pais, que no ha recojido ni en aquel primer periodo de una juventud activa y brillante sino recuerdos sérios, austeras impresiones y graves pensamientos. Casi todos los grandes historiadores han escrito la historia de su tiempo desde Tucidides hasta M. Thiers. Agreguemos que casi todas las grandes Memorias son Memorias históricas, desde Cómines hasta M. Guizot. Los grandes espíritus van recto á la historia; se complacen poco en los nimios detalles de la vida privada; la atmósfera que les place respirar es la de los acontecimientos de órden público. El cardenal de Retz mismo por mas lleno que esté de pasiones personales escribe verdaderamente la historia de su tiempo al referir la suya.

Solo procura ser sutil, pero algunas veces es grande. Mas entre la historia propiamente dicha, y lo que se escribe por el autor de Memorias, hay esta diferencia: el uno habla en nombre de todos, los otros en su nombre. El historiador es mas bien un juez, el autor de Memorias, un testigo. El historiador recoje las opiniones, analiza los documentos interroga la razon de todos;se apoya como dice Tácito en la conciencia misma del género humano de que es órgano. El autor de Memorias es solo.

Cuanto vale el hombre tanto vale el testimonio. Salustio es un gran historiador á despecho de su mal renombre. Cual seria hoy el valor del libro de M. Guizot si su carácter fuese inferior á su talénto, si su pluma fuese menos estimada que su virtud?.. Generalmente han pintado á los doctrinarios dice, como profundos maquinadores, ávidos de poder, atrevidos y hábiles para empujar su fortuna al travez de todas las causas, y mas preocupados de su propia dominacion que de la suerte y de los votos del pais.

¡Qué vulgar y que poco inteligente apreciacion de la naturaleza humana y de nuestra historia contemporánea! Si hubiesemos sido ambiciosos, sobre todo, nos hubieramos ahorrado muchos esfuerzos y muchos contrastes; hemos vivido en tiempos en que las mayores fortunas políticas y de otro género eran cosa fácil de improvisar para los que no tenian otro pensamiento; nosotros no hemos querido hacer la nuestra sino bajo ciertas condiciones morales y con otro fin que nosotros mismos; hemos tenido ambicion, *pero al servicio de una causa pública,—de una causa que ha puesto á prueba en la adversidad y en la prosperidad la constancia de sus defensores.*

(Continuará.)

Montevideo.

Tenemos la *República* y el *Correo del Plata* hasta el 28 del pasado. Los datos y noticias consignados en estos dos periódicos son verdaderamente consoladores.

El aspecto político del pais, dice el *Correo del Plata*,—y nosotros lo repetimos con satisfaccion por el interés que nos inspira la vecina República,—sigue revistiéndose de un alhagueño aspecto de prosperidad interior que promete dejar colmados los deseos del pueblo industrioso que sostiene y esplota con empeño, el vasto campo que la paz le va desplegando cada dia con mayor éxito.

Ningun motivo de temer se presenta de que la estabilidad política vuelva á ser perturbada.

El comercio no presenta este mes que revistanos un resultado lisongero; una calma notable se ha hecho sentir durante la primera quincena, forzada en parte por la estacion rigorosa que atravesamos y por la abundancia de los surtidos del principal consumo en comestibles y bebidas. Las multiplicadas compras del mes pasado y la paralizacion de las plazas vecinas entran en buena parte en esta calma.

En lo que hace á manufacturas inglesas y francesas la estacion ha tenido tambien su influjo, pues, están suplidas las necesidades de invierno y no es aun tiempo para las de la primavera. Los pagos además son harto mo-rosos, é impiden la estencion de las operaciones.

Continuamos aun en la duda perjudicial del mes pasado en la cuestion de *derechos diferenciales*! El enviado que al objeto de arreglar este asunto internacional de guerra aduanera se nombró aun no parece haber obtenido un resultado definitivo, aunque tal ves sirvan de obstáculo otras negociaciones que se suponen ligadas á las de un arreglo sobre la cuestion aduanera. Los Gobiernos empero siguen en una perfecta armonia y buena inteligencia. En el entretanto el Congreso Federal ha sancionado una nueva ley haciendo estensiva la ley *diferencial* á los productos del animal.

Nuestros propios productos han seguido mejorando su posicion y hasta una suba se ha hecho sentir en los cueros y pieles especialmente

Del *New York Herald* de 9 de Junio copiamos lo siguiente,—dice el *Orden*.

La mision al Paraguay.

La Cámara de representantes convino con la enmienda de la de senadores señalando la cantidad de 10,000 pesos fuertes por compensacion al comisionado del Paraguay, segun las resoluciones tomadas para el ajuste de las dificultades con aquella República, y un salario de 750 $ al año. En esto la sesion fué suspendida hasta las seis de la tarde.

No hemos recibido mas noticias sobre el particular por no haber llegado buques con fechas posteriores.

Esperamos de un momento á otro noticias las mas satisfactorias para los Paraguayos.

EL BERMEJO.

El dia 6 del corriente se reunieron las dos comisiones, de Hacienda y Peticiones á fin de reconsiderar su informe sobre el proyecto de ley tendente á facilitar la navegacion del Bermejo.

Despues de una detenida discusion la mayoria de ambas comisiones insistió en su adopcion. Sin embargo, habiendo entrado en la conferencia S. E. el Sr. Ministro del Interior, se convino en que era mas oportuno que el apoderado de la Sociedad Nayea Ortiz y C.ª se presentase ante el P. E. para arreglar las bases de un nuevo convenio. El Sr. Ministro declaró que el Gobierno y muy especialmente S. E. el Presidente de la República tenia el mas vivo interés en que la navegacion de este rio fuese muy luego un hecho práctico.

En nuestros números venideros manifestaremos el juicio que hemos formado relativamente al Proyecto de ley cuya discusion ha sido aplazada ó suspendida.

CRONICA PARLAMENTARIA.

CAMARA DE SENADORES.

Sesion del 7 de Setiembre de 1858.

PRESIDENCIA DEL SR. ECHAGUE.

Se abrió la Sesion con dies y siete Sres. Senadores presentes.

Despues de leerse dos actas de sesiones anteriores, y darse cuenta y discutirse los asuntos entrados en Secretaria; el Presidente de la comision del Interior Senador Elias, comunicó á la Cámara que reunidas nuevamente las comisiones del Interior y de Hacienda en el dia anterior, para reconsiderar el proyecto de ley sobre navegacion del Bermejo; despues de haber oido al Sr. Ministro del Interior sobre el asunto, el Sr. Villafañe, autor del proyecto primitivo, se habia convenido en retirarlo; y que mas, bien el apoderado ó representante de la Empresa se dirijiria directamente al Poder Ejecutivo.

Se votó pues en consecuencia si se permitia retirar el proyecto indicado y prevaleció la afirmativa.

Los Sres. Senadores pasaron á cuarto intermedio. En segunda hora se consideró la renuncia que el Honorable Senador por Jujuy, Dr. D. José Benito Barsena, habia elevado ante el Senado; y en conformidad á lo acordado á la comision no hizo lugar á ella.

Despues se consideró la insistencia de la Cámara de DD. en una modificacion que habia hecho en el artículo 1.° del Proyecto de ley sobre Seminarios Conciliares (que hemos publicado ya en una crónica anterior) y se desechó, nuevamente por unanimidad—Se aceptó acto continuo la modificacion que dicha Cámara habia hecho en el artículo 2.° del Proyecto de ley sobre reciprocidad en las Universidades (que tambien hemos publicado antes.)

Se señaló por órden del dia de la próxima sesion, el dictámen de la comision del Interior sobre la representacion del Sr. Senador electo por Corrientes D. Nicolás A. Calvo, que á continuacion transcribimos, y el dictámen de las Comisiones de Hacienda y Guerra sobre el Presupuesto General.

Orden del dia para la sesion del 10de Setiembre de 1858

SEÑOR:

La comision del Interior y Peticiones encargada de dictaminar sobre la esposicion que ha pasado á V. Honorabilidad D. Nicolas Calvo electo Senador por la Provincia de Corrientes, manifestando las causas que hasta hoy le han impedido incorporarse á esta Cámara; la ha considerado con la detencion que demanda lo escepcional del caso, y por mas que ha querido escojitar el medio conveniente para acompañarse una resolucion en armonia con los deseos de la Cámara, no ha podido menos que fijarse en el estado anormal á que han venido las relaciones políticas entre la Confederacion y la Provincia disidente de Buenos Aires, y juzga, que pendiente la cuestion fundamental de la integridad de la Nacion de que aquella está separada y en incomunicacion con el Gobierno Nacional, el caso del Sr. Senador Calvo está implícitamente sujeto á la solucion que tuviere el de la disidencia.

En consecuencia la comision opina que V. H. debe limitarse á autorizar al Presidente Provisorio del Senado para que á nombre de la Cámara y con copia de este dictámen manifieste al Senador D. Nicolas Calvo que impuesta de su comunicacion siente vivamente que la Provincia de Corrientes no haya sido representada este año por el personal señalado por la Constitucion Nacional á cada una de las confederadas y que el Senador Calvo no haya podido prestar los servicios que en su puesto senatorial ha podido rendir á la República con sus talentos y con su ilustrado patriotismo.

Sala de comisiones del Senado—Paraná Setiembre 6 de 1858.

Angel Elias—Roberto Godoy—Manuel Leiva—José M. Figueroa.—

Cárlos M. Saravia.
Secretario.

MOSAICO.

—En uno de los últimos dias de carreras de caballos en el bosque de Boulogne figuraban, entre las *maravillosas* de las gentes de fantasia una jóven y encantadora actriz ilustrada por sus gracias. Paseábase en su calesa, luciendo un elegante *toilette*, radiante y engreida, rodeada de un enjambre de jóvenes galantes, y mirada desde lejos por graves personajes. Un murmullo lisongero la acogia en su paso, celosas miradas le mostraban que sus rivales no podian disimular su despecho al verla tan linda y tan bien puesta. En una palabra, su triunfo era completo.

Así que, concluido el paseo, Mlle. X., volvia contenta, repasando en su memoria todos los incidentes de este hermoso dia, cuando un embarazo detuvo en el rumbo la fila de coches en medio de la cual se hallaba su hermosa carretela.

Mlle. X... levantó la cabeza y advirtió, á algunos pasos de distancia, arrimada de espaldas contra una pared, á una vieja, una mendiga de estraño aspecto.

Su rostro, marchito por el tiempo y surcado de arrugas, denotaba que habia sido hermoso. Sus harapos se hallaban arreglados con una especie de pretension que indicaba antiguos hábitos de coquetería.

La mendiga se acercó á la calesa y estendió una mano descarnada, pero que habia sido elegante y fina en su juvéntud. Mlle. X... habrió su porta moneda y dejó caer en esta mano una pequeña pieza de oro de á cinco francos.

La vieja miró á la brillante jóven con una espresion llena de reconocimiento y de melancolía, y le dijo: "Dios os la devuelva cuando tengais mi edad."

En aquel momento, cesó el embarazo y la carretela de la actriz siguió el movimiento de los coches que tomaban un rápido vuelo. Las palabras que acababa de oir habian hecho estremecer á la jóven y la hicieron entrar, por primera vez en su vida, en un abismo de reflexiones.

Sin duda la mendiga no habia tenido la idea de corresponder á su liberalidad con un mal cumplimiento. No era ni impertinencia ni candor, era solo una advertencia que le hacia.

Esta anciana, que probablemente fué bella y festejada y brillante como Mlle. X..., habia querido pagar el beneficio de la limosna con la caridad de la leccion. Esta leccion no será quizá perdida.

Mlle. X..., despues de haber contado la aventura, ha manifestado el proyecto de hacer economias, de cercenar de su lujo algunas provisiones para el porvenir, con el fin de que, si llega á la edad de la perdiosera, no se encuentre reducida á alargar la mano á los transeuntes.

Si realiza esta prudente resolucion, su limosna habrá tenido un buen producto, y la mendiga habrá pagado bien á su bienhechora.

Con motivo de haber fallecido estos dias en Ballin-Taylo (Inglaterra) una anciana de 112 años, que gozaba hasta cinco horas antes de morir de toda la plenitud de sus facultades, los periódicos de Lóndres dicen que en aquel mismo distrito existe el centenario, Miguel Gee, quien hoy cuenta 120 años, y se casó hace cuatro con una jóven que tiene un siglo menos de edad que su marido, al cual ha dado ya aquella tres robustas criaturas, capaces de alcanzar la venturosa edad de su padre.

Condenado á la última pena, por haber muerto deslealmente, en un supuesto desafio, verificado dentro de una pieza cerrada, á otro oficial de su propio rejimiento, el teniente frances de Mercy ha visto conmutada aquella pena en la prision perpetua, y fué degradado solemnemente ante las tropas de Lyon, ha pocos dias. Despues de leerle la sentencia, un sargento le arrancó las charreteras y los botones de su uniforme, arrojándolos á sus piés, y rompiendo en seguida el sable, hizo lo mismo con sus fragmentos. Al arrancarle la charretera, de Mercy llevó su mano rápidamente al hombro, como para defenderla.

Al precipitarse los wagones en el rio Nilo, en la última catástrofe, desde una altura de 60 piés, el príncipe Halim, que vió antes que nadie el peligro, quiso coger de la mano á su sobrino, el desgraciado príncipe Achmed, y salvarle á nado: "Ven, hermano mio, dijo aquel, y á la gracia de Allá!"—Pero ¡ah! el príncipe se equivocó y cojió la mano de otra persona, con la cual saltó al Nilo desde aquella altura, logrando salvarse ambos no sin grandes riesgos. A pocos instantes, los gritos de *Amant amant amant* (Gracia! gracia! gracia!) sepultaban para siempre en las ondas á Achmet y á todo su séquito.

NOTICIAS Y HECHOS VARIOS.

Rectificacion al Corresponsal.—*Veritas* de la *Reforma Pacífica*.

Dice este Sr. en una de sus últimas correspondencias: que el Senado rechazó el tratado de extradiccion y devolucion de esclavos celebrado por nuestro Gobierno con el del Brasil—Esto no es exacto.—Si bien es cierto que la Comision de Legislacion y Negocios Constitucionales de aquella Cámara aconsejó el rechazo absoluto de dicho tratado, no es menos que no habiendose tomado en consideracion ese dictámen hasta haberse vencido el plazo en que debia verificarse el cange, el Senado resolvió aplazar su consideracion indefinidamente.

El Sr. Dr. D. Juan F. Seguí.—Ministro General del Gobierno de Santa-Fé y Miembro de la Corte Suprema de Justicia Federal, se halla entre nosotros de regreso de Gualeguaichú. Nos complacemos en saludarlo y le damos la bien venida.

Vapor Santa-Fé.—Llegó ayer del Rosario, conduciendo un crecido número de pasajeros.

Salta.—No mencionamos esta provincia en la reseña que hacemos en otro lugar por no haber recibido la *Industria*. Estimaríamos que nos la facilitasen.

Lucía.—Para esta noche está anunciada: ¿Habrá quien deje de ir á escuchar tan suaves melodias?

El Buzon—Nos envia esto:

Señor Mansilla.

Suplicamos á Ud. se digne hacerle lugar en los hechos locales de su apreciable Diario á lo siguiente:—

Hemos visitado el taller del hábil escultor D. Leon Sola, recien venido de Europa, y hemos visto con placer varias obras de un gusto esquisito, que revelan la capacidad del autor. Trabaja actualmente un magnífico monumento funerario al panteon del finado Dr. Zabala, que su esposa é hijos le dedican para perpetuar la memoria de su tierno amor. Es una obra perfecta, de una elegancia estremada y que demuestra la inteligencia y buen gusto del autor. Invitamos á las personas de buen gusto á que vinten este establecimiento en donde encontrarán un rato de recreo y de admiracion.

Descearíamos que el Gobierno le encomendase al gun trabajo de importancia para que todos pudieran juzgar de la capacidad del Sr. Sola, tal como la columna que está dispuesto, se erija en la plaza 1.° de Mayo, en honor al General San Martin; las inscripciones para las Cámaras de Senadores y Diputados; para los diferentes Ministerios, Contaduria, &. &.

Creemos que los gefes de estas oficinas, no deseuidarán esta oportunidad, de tener una lindisima inscripcion en sus respectivos despachos.

Un Admirador del Arte.

Banco Mauá y Ca.

Balance en 31 de Agosto de 1858.

ACTIVO.

Letras descontadas.	393,434 77
Letras cuentacorrientes.	115,705
Letras á recibir.	35,850 17
Diversos valores.	390,181 16
Muebles y material de escritorio.	5,767 62
Casa en la calle de Córdoba, núm. 82.	27,663 99
Caja, dinero en metal.	93,957 84
$	896,089 95

PASIVO.

Capital.	850,000
Diversos acreedores.	32,328 95
Emision, valor de billetes en circulacion.	13,761
	896,089 95

Rosario, Setiembre 1.° de 1858.

El tenedor de libros.
Sebastiano José de Paula.

El arte moderno.

DE

DOMAR POTROS.

POR

J. S. RAREY.

(Introduccion.)

Véase el número anterior.

tienen influencia alguna para dulcizar los caballos, ó para llevar á su mente pensamiento alguno; aun cuando los actos que acompañan á estos esfuerzos manoseando, palpandolo, por la nariz, cabeza y patas, como aconsejan que se haga, despues de haberle administrado los ingredientes, puede producir muy grande efecto, que ellos equivocan creyendo ser el efecto de los ingredientes. Y Eaucher en su obra titulada "El art Arabe de amanzar caballos" pagina 17 nos dice como se ha de acostumbrade al manto, administrandole á la nariz ciertos artículos, antes que se ensaye el domestiarlo, á fin de que la operacion se haga con mas suceso.

Ahora, podeis lectores, darnos una sola razon de como los olores pueden llevar una sola idea á la mente del caballo, de lo que deseamos que haga? Si no podeis, en tal caso convendreis en que los fuertes olores no pueden tener influencia alguna en la domesticacion de un caballo. Pues que todo lo que le hacemos hacer por voluntad, sin fuerza, debe suceder por algun medio por el cual le imprimimos en su mente nuestras ideas. Yo le digo á mi caballo "Adelante" y él anda—"Alto" y se para; por que estas dos palabras cuyo significado ha aprendido por medio del toque del látigo, ó del tiron de la rienda de que fueron acompañados al principio, le han transmitido la idea de marchar.

Ni Eaucher ni nadie, podrán enseñar cosa alguna al caballo por el solo medio de los olores.

Cuanto tiempo suponeis que necesitaran un caballo ojer una botella de aceite, antes que pudiera aprender á hincarse, é inclinarse á vuestro pedido—"Yd y trae aquel sombrero" "ven y échate"? De este modo se vé lá absurdidad de tratar de amanzar caballos por medio de recetas de artículos de olor, ó dandole medicinas, ó cualquier otra cosa.

La única ciencia que ha existido jamas que haya sido de algun valor, es el verdadero metodo que les toma en su estado natural y cultiva su inteligencia.

Sistema de Powell para aproximarse á un potro.

Pero antes de pasar adelante, os demo trará el sistema de Powel, para acercarse á un caballo, segun su obra publicada en Europa por el año de 1814, sobre "Arte de domar potros" "El dice"—Un caballo es amansado por mi secreto de dos á diez y seis horas" El tiempo que mas generalmente he empleado yo, ha sido de cuatro á seis horas—Continua el diciendo "Haced que el caballo sea conducido á un patio, establo, ó cuarto—Si fuere en algun establo ó cuarto, deberiá ser grande, á fin de que pueda hacer algun ejercicio con el cabresto antes de sacarlo fuera. Si el caballo es de aquellos que solo temen al hombre deberois introducir suavemente al establo donde está. El hará naturalmente, y frecuentemente apartará la cabeza de vuestro lado, pero debeis andar al rededor muy despacio y suavemente, de modo que pueda veros siempre que vuelva la cabeza á vuestro lado. Lo que no deja de hacer nunca en corto tiempo. sea un cuarto ó media hora. No he conocido jamas uno que estuviese mas tiempo sin volverse hacia mi.

"En el mismo momento que vuelve su cabeza, estendeel vuestra mano izquierda hacia él y permanecel perfectamente quieto, mirando fijamente al caballo, observando sus movimientos, si hiciese algunos. Si el caballo no se muere en 10 ó 15 minutos, acercaos tan despacio como sea posible y sin hacer el menor ruido, siempre estendiendo vuestra mano izquierda sin llevar en ella absolutamente nada. "Continua él" He hecho uso de ciertos ingredientes ante el publico, con el objeto de ocultar el secreto real y muchos creian que la docilidad que el caballo adquiria en tan corto tiempo se debia á los ingredientes; pero por esta esplicacion vereis que no eran de utilidad alguna. La fé implícita que se dá á tales ingredientes aunque por sí son inocentes, no son sino—fé sin resultado." De este modo los hombres permanecian siempre en la duda con respecto á este secreto. Si el caballo hace el menor movimiento, cuando os aproximais á él, parnos y permaneced perfectamente quieto hasta que quede tranquilo, y entonces aproximaos aun, del mismo modo despacio é imperceptible—Fijaos, cuando el caballo se mueve—paraos sin cambiar de posicion. Es muy poco comun en el caballo el moverse mas de una vez, despues que habeis principiado á avanzar, con todo hay escepciones. Generalmente mantiene su vista fija en el hombre, hasta que os aproximeis lo suficiente para tocarlo en la frente. Cuando estais á esta distancia, levantad suavemente y por grados la mano, y ponedla en contacto con la cara por de la nariz que está cercana de las ventanas, con toda la suavidad posible.

Si el caballo retrocede (como le harán muchos) repetid con gran rapidez estos suaves toques sobre la frente, subiendo hacia sus orejas por grados, descendiendo con la misma rapidez hasta que os deje palpar por toda su frente. Ahora repetid los mismos toques con mas rapidez por toda su frente, descendiendo con toques mas suaves á uno y otro lado de su cabeza hasta que podais palpar esa parte con igual facilidad.

Entonces palpad de la misma manera suave, haciendo mover vuestra mano y dedos subiendo poco mas hacia las orejas, por grados, descendiendo de tiempo en tiempo á su frente, lo que debe considerarse como el timon que gobierna todo lo demas.

"Habiendo conseguido palpar sus orejas, adelantad hacia el pezcuezo, con las mismas precauciones, y de la misma manera; tratando siempre de aumentar la fuerza de los toques si-mpre que lo permita—Haced lo mismo en ambos lados del pezcuezo hasta que deje que lo cerreis entre los brazos, sin retroceder.

Continuad progresando del mismo modo por los lados y en seguida hácia atras cada vez que el caballo se muestre nervioso, volved de nuevo á la frente, como el verdadero puntó de partida, palmendolo con las manos grados la nuca, y poniedla en contacto con el cuerpo de aquellas que está cercana de las ventanas, con toda la suavidad posible.

Si el caballo retrocede (como le harán muchos) repetid con gran rapidez estos suaves toques sobre la frente, subiendo hacia sus orejas por grados, descendiendo con la misma rapidez hasta que os deje palpar por toda su frente. Ahora repetid los mismos toques con mas rapidez por toda su frente, descendiendo

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

Légation de France á Paraná.

Mr. Reveilleax et Mr. Chaumeil, sou invités á se présenter en la Chancellerie de cette Légation pour prendre connaissance de communications qui les interessent.

Paraná le 6 Septembre 1858.

REGIMIENTO DE INFANTERIA

DE

GUARDIAS NACIONALES

Paraná, 6 de Setiembre

de 1858.

ORDEN DEL CUERPO.

Citanse á los Ciudadanos que componen el Segundo Batallon, para que concurran el Domingo próximo, 12 del corriente, á las dos de la tarde, á la Plazuela del Mercado Nuevo, para un ejercicio doctrinal. A la hora indicada se tocará la llamada de costumbre.

Se encarga la mas puntual asistencia y mucho aseo en el armamento.

Por órden del Sr. General, Jefe del Regimiento.

José Antonio Alvarez de Condarco.
Sargento Mayor del Regimiento

Aviso del Club Socialista.

RIFA DE LA CARIDAD.

Se avisa á las Señoras y Señoritas socias, y demas personas que gusten ejercer una piadosa y cristiana beneficencia contribuyendo con objetos para la Gran Rifa anual de Caridad, que estos articulos se reciben en el Club Socialista, desde el 15 hasta el 23 del corriente, ambos dias inclusive.

Paraná, 6 de Septiembre de 1858.

José Antonio Alvarez de Condarco.
Secretario Contador.

Pulzera perdida.

Se ha perdido hoy una de coral engarsada en oro. El que la entregue en la calle de "San Miguel" núm. 15, Colegio de Monserrat recibirá una gratificacion.

Panadería del Pueblo.

No habiendo tenido lugar la reunion general convocada para el Lunes 30 del próximo pasado por falta del número necesario de Accionistas, y siendo de urgente necesidad dicha reunion, la Junta Directiva ha dispuesto se convoque nuevamente á Asamblea General para el Miércoles 8 del actual á las seis de la tarde en los Salones del Club Socialista, advirtiéndose que la sesion se declarará abierta y se procederá á resolver con el número de Accionistas que hubiesen presentes en el dia y á la hora indicada.

Paraná, 4 de Setiembre de 1858.

J. Lisandro Gordillo.
Secretario.

Los abajo firmados tienen el honor de participar al público que con motivo de haberse reunido en la Ciudad del Rosario provincia de San Fé para arreglar sus negocios concernientes á la Empresa del Gaz *ultra carbono ó gaseina* han deliberado de comun acuerdo y segun documento que mas abajo insertamos—lo siguiente:

El Sr. D. J. B. Luis Malatto se reina de la sociedad arriba mencionada renunciando á todo derecho y reclamo despues de firmada la presente renuncia y tambien se obliga á no poder establecer en la República Argentina directa ó indirectamente ninguna clase de alumbrado portátil quedando solo socios propietarios y responsables *Pablo Bacro, Pedro Cornali José Erea* firmada la presente en la Ciudad del Rosario Provincia de Santa Fé á los 22 dias de Agosto de 1858.

J. B. Luis Malatto—Pablo Bacro—Pedro Cornali—José Erea.—

ALUMBRADO A GAZ.

Se previene al público de esta capital que la Empresa acaba de recibir del Rosario lámparas grandes, tubos de primera calidad garantidos, reverberos de porcelana fino y otros objetos pertenecientes á dicho alumbrado que se hallan á venta en la fábrica del Gaz Plaza 1.° de Mayo.

A las Señoritas y Caballeros aficionados del Idioma Inglès y de una letra inglesa, clara y corrida.

Lecciones.—ya sea en de los arriba mencionados ramos, tan útil á la lucida sociedad del Paraná, se ofrecen, bien sea en Colegio ó en casa particular, á précios módicos.

Se previene á las Señoritas, ó á los Caballeros que deseen ocuparse en estos estudios que los términos para esta enseñanza serán los siguientes:

Por mes una hora diariamente.

Una persona. . . .	8 5
Dos personas. . . .	" 8 4
Tres idem. . . .	" 12

Las personas que quieran favorecer al que se ofrece en susodichos ramos dígnese dirijirse á la **Libreria Nacional** bajo las iniciales de—

G. Y. L.

Paraná, Agosto 3 de 1858.

Aviso al público.

En la Carpinteria de D. Pedro Cornali esquina calle "General Urquiza" se acaba de recibir unos muebles del Rosario que se hallan en venta á precio muy módico, tambien hay puertas y ventanas de 12 cuartas de algarrobo con herrages y pinturas postigos dobles en 20 pesos por cada una.

Se vende.

El Establecimiento con campo de D. José Aguirre en el distrito del Sauce distante 3 á 4 leguas de esta Capital una casa de azotea de 7 ½ varas de largo y 5 ½ de ancho con negocio dos piezas de material una de 6 varas y la otra de 4 ½ varas con techo de paja un galpon nuevo de 18 vrs. de largo y una cocina de 5 vrs. 3 piezas de estanco con una alcobita rebocadas, un horno grande con techo de paja, un galpon de 12 varas de largo y 13 de ancho para las ovejas, 2 piezas de estanco y rebocadas, un pozo de balde de rieda agua bien calzado, 3 corrales buenos una chiera cercada de palo á pique con sembrado, trigo cebollas y arboleda, como ochocientas á mil ovejas parte mecinas.

El que se interese véase con D. Manuel Berecerviele en la Botica 1.° de Mayo, Calle Monte Caseros.

CASA EN VENTA.

Se vende por un precio bajo la casa recien construida, rita á dos cuadras de la Plaza en la calle Pronunciamiento núm. 42, en la esquina que hace cruz con la casa de D Constantino Jorge.

Tiene cinco piezas con buen piso de tabla, empapelados sobre batidores y un cielo raso, una espaciosa cosina y demas oficinas necesarias y una huerta con bastantes árboles frutales.

La persona que se interece en ella, puede ocurrir á la misma casa, donde encontrará con quien tratar.

Aviso Judicial,

Por disposicion del Sr. Juez especial de Comercio D. Patricio Texo se cita llama y emplaza á los acreedores del prófugo D. Simon Figuerola para que dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha se presenten ante su Juzgado por si ó apoderado en forma á deducir sus derechos, bajo apercebimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Paraná, Agosto 26 de 1858.

Pedro Calderon.

Afinador de pianos.

El abajo suscrito ofrece sus servicios al público sea para componerse como para templarlos, calle "Uruguay" en la relojeria del Sr. Lelong al lado del Hotel de Francia.

Luis Napoleon Thevenet.

Acta de Instalacion de la Comision Mista.

En la ciudad de Montevideo á las dos horas de la tarde del dia veinte y tres de Junio del año mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron en el Ministerio de Relaciones Esteriores, los Sres. Dr. D. Bernabé Caravia y D. Vicente Vasquez comisarios por la República Oriental del Uruguay, el Sr. D. Alfonso Dano comisario por la Francia, y el Sr. D. Roberto Rowley comisario por la Inglaterra, miembros que componen la Comision Mista encargada de proceder al arreglo de las reclamaciones Anglo-Francesas por perjuicios causados durante la guerra, y declararon solemnemente instalada la misma comision.

De conformidad con los plazos fijados por la Convencion celebrada el veinte y tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete entre el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay y los Sres. Encargados de Negocios de Francia é Inglaterra, las reclamaciones serán admitidas hasta el veinte y uno de setiembre próximo para las personas que residan en el territorio de la República Oriental, y hasta el veinte de diciembre para las que se encuentren fuera de ese territorio.

El presente proceso verval será llevado al conocimiento de los interesados por la via de la publicidad.

Bernabé Caravia—Vicente V. Vasquez—Alfonso Dano—Roberto Rowley.

Aviso al público.

Ha llegado á mi conocimiento que con anuencia de los síndicos del concurso de acreedores del finado D. Manuel Acevedo Ramos, se pretende realizar venta de la parte que tenia en la estancia de Nancay, siendo yo dueño lejítimo de la mitad de dicho propiedad é interes que contiene, como asi mismo acreedor por cantidad de pesos, que segun documentos intachables obran en mi poder —Declaro: que no reconoceré ni tendré por legal la referida venta ó enagenacion, desde que para realizarlo, debe hacerse con mi intervencion, como socio copropietario y acreedor, y ademas entenderse la escritura con arreglo á ley vigente de la Provincia de Entre-Rios; en la Jurisdiccion de Gualeguaychú donde está situado el mencionado establecimiento, lo que pongo en conocimiento del público, para el que quisiere como comprador, no se perjudique, y en todo caso no tenga que alegar ignorancia.

Gualeguaichú, 14 de Agosto de 1858.

Benjamin Appleyard.

Aviso,

Se vende un hermoso terreno que se halla situado en la esquina de la calle de "Monte Caseros" y "San Cipriano.—El que se interese por él ocurra á la casa núm. 43 de la misma calle "Monte Caseros". donde encontrará con quien tratar.

Aviso al pùblico.

D. Pedro Baudin en representacion de su esposa Felipa Sanchez pone en conocimiento del público que se halla en venta el terreno de estancia conocido por el de Chula; dicho terreno se compon de una legua de frente y dos leguas de fondo. Su frente al Este linda con los terrenos de la Colonia Beker, por el Norte con los terrenos del Sauce, y por el Sud y Oeste con los terrenos de D. Domingo Sas-Pereira. Está situado sobre la cañada de las Saladas; sus aguadas son de las mejores, pues el arroyo le atraviesa en su longitud de Norte á Sud formando asi dos campos riquísimos; las calidades de sus pastos tiernos y entreverados son inmejorables y el Monte de maderas fuertes que contiene colocan al referido campo, en el número de los primeros de la Provincia. Se vende á un precio muy acomodado. El que deseate tratar, puede ocurrir á la casa del dueño en Santa-Fé en la calle de "San Gerónimo" núm. 81.

Aviso,

D. Juan Félix Journeaux, Ingeniero Arquitecto, ofrece sus servicios al respetable público de esta Capital en todos los ramos del arte.

Se ofrece igualmente como agrimensor, reconocido en la República Oriental del Uruguay y en la de la Confederacion Argentina.

Sirvase ocurrir al Hotel de Francia.

Paraná, 19 de Agosto de 1858.

Vice-Consulado de Portugal na Provincia de Entre-Rios.

Cabairo assignado, faz saber a todos os seus compatriotas, que a sido nomeado pello Governo de S. M. I., Vice-Consul no porto de Gualeguay, es de mais portos sobre, a costa do Rio Paraná; es interinamente tambien de todos os portos sobre a costa do Rio Uruguay; es que ja se acha no exercicio das funçoes do seu ministerio, na sua residencia no porto de Gualeguay, aonde poden ocorrer os subditos portuguezes sobre qualquer assumpto em que nesseciten da intervençao deste Consulado.

Antonio José Ferreira.

Se vénde un terreno sito en San Lorenzo, provincia de Santa Fé, compuesto de diez y nueve cuadras de frente al Rio Paraná desde la Bajada de los Padres hasta el Colegio, y una legua de fondo al Oeste, al que se interese por él, en esta Imprenta le darán razon.

Aviso.

El relojero italiano que vive en la calle "General Ramirez" casa de Don Pedro Guindon, tiene el honor de poner en conocimiento del público, que ha trasladado su Establecimiento á la Plaza "1.° de Mayo" al lado de la pinturería nueva. Advierte á las personas que se dignen ocuparlo, que da un año de garantia de toda clase de composturas, como tambien de hacer cualquier clase de piezas nuevas de relojes de todas clases como tambien de componer y enjos de música, la garantia es esceptuando las roturas.

Tambien advierte á las personas de buen gusto que tiene un lindo surtido de relojes de oro y de plata, de plata dorado, cadenas largas de oro y de plata, cajas de musica grandes y chicas, costureros con música y otros varios adornos de mesas y figuras movibles.

Al que quiera colocar bien su dinero!—Se vende una hermosa casa de azotea en la calle "ocho de Octubre" dos cuadras al este de la del Sr. Baucis, con seis piezas, zaguan y demas oficinas, en un sitio de cincuenta y una varas de frente y ciento cincuenta de fondo, todo bien cercado y con un alfalfar de la mitad del terreno. Tambien se vende un negocio de tienda y almacen de corto capital, hallándose en dicha casa con quien tratar por el todo ó separadamente.

Libros baratos,

En la tienda de Rojas, calle "San Miguel" núms. 11 y 13 hay en venta algunos Romances en francés de A. Dumas, Eugenio Sue, Jorje Sand, Pablo Feval, Walter Scott, Cooper y otros autores: todos son ilustrados con gravados y se venden á precios sumamente ínfimos.

Alfalfa seca.

Se encuentra de venta por carradas en la quinta de Perez. Esta perfectamente conservada y á propósito para la estacion.

DILIGENCIAS ARGENTINAS

DE LA

EMPRESA DE CARROS.

Desde 1.° de Octubre próximo quedarán establecidas las siguientes carreras en los dias que se designan, conforme al contrato celebrado por la Empresa con el Supremo Gobierno.

Carrera del Rosario á Córdoba, 113 leguas.

Entrada.	5, 13, 21, 28	5, 13, 21, 28	4 viajes.
Salida.	1, 9, 17, 24	1, 9, 17, 24	p' mes.

Carrera de Córdoba á Catamarca 124 leguas.

Entrada.	15, 29	7, 22	2 viajes
Salida.	2, 17	10, 24	p' mes.

Carrera de Córdoba á Tucuman, 163 leguas.

Entrada.	7	24	1 viaje.
Salida.	16	29	p' mes.

Carrera de Tucuman á Salta, 116 leguas.

Entrada.	27	8	1 viaje.
Salida.	3	22	p' mes.

Carrera del Rosario á Mendoza, 244 leguas.

Entrada.	30	16	1 viaje.
Salida.	4	19	p' mes.

Carrera de Mendoza á San Juan, 53 leguas.

Entrada.	15, 30	9, 23	2 viajes.
Salida.	7, 21	13, 28	p' mes.

Notas—1.° En la carrera del Rosario á Mendoza en la estacion de verano, se establecerá ademas un viaje estraordinario cada mes en la forma siguiente:

Salida del Rosario el 19. De Mendoza el 4.

2.° La Empresa tendrá ademas coches de repuesto en todas las administraciones para fletar á los pasageros que lo soliciten.

Tarifa.

De fletes y pasageros en las Diligencias Argentinas.

Asientos de Cupé	2 reales.	Por legua de camino.
de Rotonda	1 ½ "	
de Pescante	1 "	

En la carrera del Rosario á Córdoba no se aumentarán los precios actuales establecidos por la Empresa desde su principio; á saber:

Asientos de Cupé	20 pesos	Por viaje.
de Rotonda	17 "	
de Pescante	14 "	

Equipajes—Se conceden 2 arrobas gratis á cada pasagero. El exeso pagarán á razon de ½ real libra.

Encomiendas—Las pequeñas ½ real por libra.

Las muy voluminosas precio convencional.

Plata—En pasta ó amonedada ½ p. %

Oro—En idem idem ¼ "

Por cada 112 leguas,

Administraciones de las Diligencias.

Rosario...—Calle Sta. Fé núm. 71 } Escritorio
Córdoba—Calle 27 de Abril 175 } de la Empresa

Catamarca—Sres. D. Samuel Molina hs.
Mendoza—Sr. D. Amador Tablas, Administrador de Correos, en la Plaza.
San Juan—Sr. D. Antonio Lopez, Administrador de Aduana.
Tucuman—D. José B. Tapia.
Salta—N. N.

Rosario, 20 de Agosto de 1858.

Timoteo Gordillo y C.ª

ALMANAQUE

DE LA

SEMANA.

SETIEMBRE, 30 DIAS.

Sol en Libra.

Salida del Sol.	Entrada.
Dia— 2—6 hs.	5 hs. 43 ms.
8—6 hs.	5 hs. 48 ms.
14—6 hs.	5 hs. 52 ms.
20—6 hs.	5 hs. 58 ms.
27—5 hs.	6 hs. 3 ms.

Faces de la Luna.

Luna nueva el 7—10 hs. 51 ms. de la mañana.
Cuarto creciente el 15—1 h. 9 ms. de la mañ.
Luna llena el 22—11 hs. 39 ms. de la noche.
Cuarto menguante el 29—11 hs. 12 ms. de la noche.

4 Sábado, santas, Rosalia Cándida y Rosa de Viterbo.
5 Domingo, san Lorenzo Justiniano obispo.
6 Lúnes, san Eujenio mártir.
7 Mártes, *Vigilia*—santa Rejina virgen y márt.
8 Miércoles, ¡¡ **La natividad de la Virg.**
9 Juéves, san Sergio papa y san Doroteo.
10 Viérnes, san Nicolas de Tolentino.

AVISO

DE LA

ADMINISTRACION DE CORREOS

Salida de Correos para los Pueblos del Territorio Federalizado y Montevideo, todos los Lunes.

Salidas de Correos para el Rosario, los Miércoles y Viernes de todas las semanas.

Salida para Corrientes, todos los Mártes.

Salida para Santa-Fé, todos los dias.

Salida para Buenos Aires, todos los Jueves.

Salidas del Rosario para el Norte, los dias 2, 10, 18 y 25 de cada mes.

Salidas para Cuyo, los dias 4, 14, y 24, de cada mes.

Señales telegráficas que indican las Salidas y llegadas de Correos á esta Capital.

	Banderas Llegadas.	Gallarduetes Salidas
Buenos Aires	Verde	Verde.
Provincias del Norte	Azul	Azul.
Provincias de Cuyo	Punzó	Punzó.
Corrientes y Paraguay	Amarilla	Amarillo.
Territorio Federalizado	Entreriana	Entre Riano
Rosario y Santa Fé	Blanca	Blanco.

Para Rosario, San Nicolas, Obligado y Buenos Aires, El nuevo Paquete Nacional=

PRIMER **ARGENTINO.**

Su Capitan=D. Alejandro Murotori=

Llegará á este puerto todos los Miércoles á las 12 del dia y saldrá para los arriba mencionados destinos todos los Juéves á las doce en punto—

Admite pasageros a quienes ofrece un esmerado trato.

TARIFA.

Pasageros de Cámara para el Rosario—12 ps.	Pasageros de Proa para el Rosario— 6 pts.
para San Nicolas—16 "	para San Nicolas— 8 "
para Obligado——26 "	para Obligado——13 "
para Buenos Aires-32 "	para Buenos Aires-16 "

Metálico—oro un cuarto por ciento—Plata medio por ciento.

Carga para el Rosario y Buenos Aires, al precio corriente de los buques de vela.

Nota—Toda encomienda pagará su correspondiente flete, y no se recibirá ninguna que no lleve el rótulo que esprese su destino.

No se admite á bordo ningun pasagero sin boleto, ni tampoco se devolverá el dinero á ningun pasagero que no se halle á bordo á la hora fijada para la salida del vapor. Los boletos serán validos para el siguiente viage solamente, y eso haciéndolo notar con anticipacion en la agencia.

La Agencia—En la Administracion General de Correos,

Benito del Puerto.

Agencia de los Paquetes á vapor en el Puerto de esta Capital

PARA EL ROSARIO.

EL VAPOR **PAQUETE**

SANTA-FE.

Saldrá los Lunes y Jueves.

Imprenta de "El Nacional Argentino".

Biblioteca del Congreso TINA ARGENTINA